

**PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS (BOARD OF DIRECTORS) DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE UPV GLOBAL SERVICES LLC**

Aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2026

En sesión de 20 de octubre de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó la apertura del BVPI como centro conjunto de la UPV en la ciudad de Hangzhou (China), así como el inicio de los trámites pertinentes para la futura constitución de una entidad de responsabilidad limitada (LLC) en China, participada conforme se determinara por la UPV y las entidades colaboradoras, destinada a la gestión administrativa, financiera y operativa del BVPI.

La constitución de la LLC resulta imprescindible para la operativa del centro desde el inicio de la actividad académica en el curso 2026-2027, en la medida en que dicha entidad asumirá, entre otras funciones, la posible contratación local de personal, la gestión de las instalaciones, la administración de los servicios comunes y la gestión económico-financiera del BVPI conforme a la normativa local.

En el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2026 se ha aprobado la propuesta de constitución de la LLC, estando pendiente de aprobación por parte del Consejo Social.

Por ello, resulta necesario designar a los representantes de la Universitat en sus órganos de gobierno, conforme a lo previsto en los estatutos sociales (*Articles of Association*) de la Entidad y de acuerdo con la normativa española y china aplicable.

La estructura de gobierno de la Entidad, conforme a los estatutos sociales propuestos, se articula en torno a dos órganos diferenciados: un Consejo de Dirección (*Board of Directors*), como órgano colegiado de toma de decisiones, y un *Manager* o Gerente, como órgano de ejecución y gestión ordinaria. Todos estos cargos no serán remunerados.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión Permanente, aprueba designar a los representantes de la Universitat en el Consejo de Dirección (Board of Directors) conforme al ámbito competencial de cada cargo:



- (i) Rector o Rectora, que ejercerá la presidencia del Consejo (Chairman) y dispondrá de voto de calidad.
- (ii) La persona que ostente el cargo de vicerrector o vicerrectora con competencias en materia de internacionalización.
- (iii) La persona que ostente el cargo de vicerrector o vicerrectora con competencias en materia de planificación.
- (iv) La persona que ostente el cargo de vicerrector o vicerrectora con competencias en materia de innovación y transferencia.
- (v) La persona que ostente la Gerencia.
- (vi) La persona que ostente la Secretaría General.

Este acuerdo estará condicionado a la aprobación de la constitución de la LLC por el Consejo Social y a su efectiva constitución.